

## **REGISTRADA BAJO EL N° 12252**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía a donar a la Municipalidad de Las Toscas, una fracción de terreno, individualizada como lote N° 1, de la manzana 77, de la ciudad homónima, departamento General Obligado, dominio inscripto en el Registro General Santa Fe al N° 043965, tomo 215 I, folio 00558, departamento General Obligado, partida impuesto inmobiliario n° 03-05-00-012532/0003, con el cargo de que el inmueble sea destinado al desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales o comunitarias de interés público.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Empresa Provincial de la Energía a transferir a título gratuito al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y para ser afectado al funcionamiento de la Escuela Fiscal n° 468 de la localidad de Las Toscas, una fracción de terreno, individualizada como lote N° 2, de la manzana 77, de la ciudad homónima, departamento General Obligado, dominio inscripto en el Registro General Santa Fe al n° 056634, tomo 176 P, folio 01297, departamento General Obligado, partida impuesto inmobiliario n° 03-05-00-012532/0003.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Avelino Lago  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 6 de enero de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

---